

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la Delegación Provincial de Madrid de la Asociación Nacional de Inválidos Civiles para celebrar una tómbola de carácter benéfico en esta capital.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 23 de abril último se autoriza a la Delegación Provincial de Madrid de la Asociación Nacional de Inválidos Civiles para celebrar una tómbola de carácter benéfico en esta capital, cuya duración será del 20 de mayo en curso al 30 de junio próximo, y en la que habrán de expedirse 500.000 boletos, al precio de 2,50 pesetas la unidad, debiéndose sujetar los procedimientos de la misma a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y demas que corresponda.

Madrid 25 de mayo de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.988.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se rectifican errores en un anuncio de concurso para la adjudicación de obras publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo de 1963.

El «Boletín Oficial del Estado» número 125 de fecha 25 de mayo de 1963, en sus páginas 8601 y 8602 inserta resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia la contratación por el sistema de concurso de ocho obras, en cuya publicación se ha padecido diversos errores que quedan subsanados en la forma que a continuación se indica:

Dice: «Expediente 112.29.63.—Provincia: Palencia.—Anualidades: 1964, 10.000.000 de pesetas». Debe decir: «Expediente 112.29.62.—Provincia: Palencia.—Anualidades: 1964, 10.453.372,63 pesetas»

Siendo todos los demás datos iguales.

Madrid, 28 de mayo de 1963.—El Director general, P. D., Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don José Pastoriza González para la ocupación de una parcela de 1.293,75 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto pesquero de Cádiz.

De Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a don José Pastoriza González para ocupar una parcela de 1.293,75 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto pesquero de Cádiz para la instalación de un taller mecánico para reparaciones navales, con sujeción a las condiciones impuestas en la mencionada Orden.

Madrid, 16 de mayo de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 18 de abril de 1963, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Lora del Río y Osuna (expediente núm. 5.352), provincia de Sevilla, a «Empresa Ruiz, S. L.», por cesión a su favor de los derechos de los peticionarios don Angel y don Francisco Ruiz de los Santos, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Lora del Río y Osuna, de 67 kilómetros de longitud, pasará por La Campana, Puentes de Andalucía y Lantejuela, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Lora del Río y La Campana, y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Una expedición entre Lora del Río y Osuna y otra expedición entre Osuna y Lora del Río.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 28 y 30 viajeros, respectivamente, y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,67 pesetas viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,10 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1963, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.—2.507.

Servicio entre Villamayor de Santiago y Los Hinojosos (expediente núm. 6.177), como hijuela del (V-1918:CU-M-71) entre Madrid y Villamayor de Santiago, a don Gregorio Ruiz Cárdenas, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Villamayor de Santiago y Los Hinojosos, de 18 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y sin prohibiciones de tráfico alguno, salvo en las intensificaciones parciales de servicio que pudieran autorizarse, las cuales serán puntualizadas en oración de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días sin excepción: Una expedición entre Madrid y Los Hinojosos y otra expedición entre Los Hinojosos y Madrid.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1918:CU-M-71).

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas del servicio base (V-1918:CU-M-71).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1963, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—2.508.

Servicio entre Alcora y Ribesalbes (expediente núm. 7.180), como hijuela, del que es concesionario, entre Puebla de Arenoso y Castellón, con hijuela de Argelita a Ludiante (V-1120-CS-29), a «Autobuses Furio, S. L.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Alcora y Ribesalbes, de 10 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones todos los días laborables:

Tres expediciones de ida y vuelta entre Ribesalbes y Alcora, prolongación de las de Onda a Ribesalbes (V-1120).